



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008857-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a cuándo tiene pensado la Junta poner en marcha el cheque de formación y dinero destinado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007623, PE/007918, PE/008129, PE/008168, PE/008180, PE/008197, PE/008288, PE/008347 a PE/008351, PE/008366, PE/008386, PE/008387, PE/008425, PE/008427, PE/008430, PE/008435, PE/008437, PE/008501 a PE/008506, PE/008563, PE/008580, PE/008591, PE/008592, PE/008604, PE/008605, PE/008632, PE/008633, PE/008636, PE/008648, PE/008660, PE/008692, PE/008697, PE/008718, PE/008724, PE/008729, PE/008732, PE/008736, PE/008761, PE/008762, PE/008784, PE/008793, PE/008803, PE/008811, PE/008817, PE/008821, PE/008838, PE/008853, PE/008856, PE/008857, PE/008862, PE/008866, PE/008870, PE/008871, PE/008873, PE/008874, PE/008878, PE/008887, PE/008907, PE/008911, PE/008956, PE/008957, PE/008962, PE/008967 a PE/008969, PE/008971, PE/008986 y PE/008993 a PE/009027, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./0908857, formulada por la Procuradora D.ª Natalia del Barrio Jiménez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la puesta en marcha del cheque formación.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, estableció la posibilidad de implantación del denominado “cheque formación”, por las diversas administraciones públicas en sus respectivos ámbitos competenciales.

Con posterioridad, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, vino a articular los requisitos y condiciones a cumplir para la implantación de este instrumento, configurado como alternativa complementaria a los procedimientos habituales de formación, desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo.



Por consiguiente, y dada la existencia de consignación presupuestaria para la implantación de esta medida, a lo largo de este ejercicio, se procederá a establecer los mecanismos para su desarrollo e implantación.

Valladolid, 17 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.